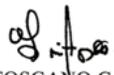




Ref. No. 0813740890012021-00085
Clase Proceso: PERTENENCIA
Demandante: FUNDACION POR UNA COLOMBIA DIGNA
Demandado: ARMANDO RAFAEL PACHECO REALES

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, a su Despacho la demanda de la referencia, informándole que la parte demandante, ha solicitado el retiro de la demanda. Sírvase proveer
Campo de La Cruz, 06 de marzo del 2023


GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO, seis (6) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y verificado el memorial allegado por la parte actora, se puede evidenciar que se acoge a lo normado en el Art. 92 del C. G. del P., que a su tenor literal dice:

“Retiro de la demanda El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados. Si hubiere medidas cautelares practicadas, será necesario auto que autorice el retiro, en el cual se ordenará el levantamiento de aquellas y se condenará al demandante al pago de perjuicios, salvo acuerdo de las partes.

El trámite del incidente para la regulación de tales perjuicios se sujetará a lo previsto en el artículo 283, y no impedirá el retiro de la demanda”.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar en su totalidad el retiro de la demanda instaurada por la Dra. EILLEN JOHANA BARRETO MARDACH, es decir, incluyendo todos sus anexos, que fueron soportados de manera digital, por lo tanto, no hay lugar para ordenar su desglose en este momento.

SEGUNDO: Ordénesse el levantamiento de inscripción de demanda ordenada en auto del 09/09/2021, oficio No. 281 de septiembre 15 de 2021, dirigido a la Oficina de Instrumentos Públicos de Sabanalarga (Atlco). Por secretaría líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: En consecuencia, ordénesse, devolver la demanda y sus anexos a la parte ejecutante, atendiendo su presentación digital, solo se procederá a realizar la anotación en el libro radicador del Despacho, para que obre prueba de su retiro

CUARTO: Sin costas

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE


MARÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
CAMPO DE LA CRUZ
Notifica el presente auto por estado electrónico
No. 018 del 2023, fijado en el micrositio de la
Rama Judicial
La secretaria, Griselda Toscano Castro

Firmado Por:
Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **45dc4d3747857acb3181ccf0eabe6dc139193732c5d18b97bb38d3dfc98fea9**

Documento generado en 06/03/2023 04:52:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>